

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado;

Que el artículo 350 de la Constitución establece que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que el artículo 21 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, considera como trabajos de titulación en las carreras de formación técnica superior, tecnológica superior, y sus equivalentes, y en la formación de nivel superior de grado, los siguientes: proyectos de investigación, proyectos integradores, ensayos o artículos académicos, etnografías, sistematización de experiencias prácticas investigación y/o intervención, análisis de casos, estudios comparados, propuestas metodológicas, propuestas tecnológicas, productos o presentaciones artísticas, dispositivos tecnológicos, modelos de negocios, emprendimientos, proyectos técnicos, trabajos experimentales, entre otros de similar nivel de complejidad;

Que existe un gran número de personas que estudiaron en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca que no se han titulado y que finalizaron sus estudios a partir del 21 de noviembre de 2008 por lo que es necesario que opten por el Trabajo de Titulación o por el Examen Complexivo;

Que parte de la misión de la Universidad de Cuenca es garantizar que sus estudiantes culminen con éxito su formación profesional, lo que incluye su graduación, conforme lo establecido en las normas correspondientes;

Que el Procedimiento Transitorio para la Organización de la Unidad de titulación, aprobado por el Consejo Universitario y en vigencia desde el 28 de julio de 2015, determina los lineamientos generales que guíen los procedimientos académicos y legales para la organización de la Unidad de Titulación;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, en sesión de fecha 21 de octubre de 2015, resolvió establecer las nuevas formas de titulación de los estudiantes de las diferentes carreras que oferta la Facultad, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación Superior;

EXPIDE

El siguiente:

INSTRUCTIVO TRANSITORIO PARA LA TITULACIÓN EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1. El presente instructivo tiene como finalidad generar el procedimiento transitorio de titulación en las Carreras de Derecho, Trabajo Social, Orientación Familiar y Género y Desarrollo, que pertenecen a la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, respetando la normativa que para el efecto regula el Reglamento de Régimen Académico y Reglamentos de Titulación de las Carreras de la Facultad.

Artículo 2. Cada Carrera de la Facultad de Jurisprudencia cuenta con sus formas de Titulación, sin perjuicio de ellas, se incorporan las modalidades de actualización de conocimientos, y, el examen de grado de carácter complexivo conforme lo dispone el Reglamento de Régimen Académico, el procedimiento será el que se regule en este Instructivo.

Artículo 3.- Estarán habilitados para presentar sus diseños de trabajos de titulación, aquellos estudiantes de las Diferentes Carreras a quienes les falte por aprobar 37 créditos o menos del total de la malla curricular vigente a la presente fecha.

Para la sustentación de los trabajos de titulación, los estudiantes deberán tener aprobadas todas las asignaturas que comprende la malla curricular, así como cumplir con los demás requisitos que exija la Facultad.

Artículo 4.- El presente instructivo se encontrará vigente en todo lo que no contravenga la normativa que regula el régimen de titulación de los estudiantes.

CAPITULO II

DESARROLLO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Artículo 5.- El desarrollo del trabajo de titulación está contemplado en el Art. 21 del Reglamento de Régimen Académico del CES.

Artículo 6.- Requisitos. - Para acceder a los títulos que confiere la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, los aspirantes cumplirán los siguientes requisitos:

1. Completar la totalidad de créditos establecidos en el currículo de la carrera, incluidas las prácticas pre-profesionales;

2. Realizar un trabajo de titulación cumpliendo con la metodología afín a la profesión, definida en el perfil de la carrera y en los métodos, modelos y lenguajes propios de la profesión;
3. Los demás que se establezcan en las normas vigentes de educación superior y el presente instructivo.

Todos los trabajos de titulación deberán considerar las siguientes características:

- a. Guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera;
- b. Utilizar un nivel de argumentación, coherente con las convenciones del campo del conocimiento;
- c. Deben tener una base conceptual, es decir un marco teórico metodológico referencia que permita cumplir con las fases de comprensión, interpretación, explicación y sistematización en la resolución de un problema;
- d. Deben incluir las normas de estilo relativas al área del conocimiento (APA última versión o Chicago)
- e. Las líneas de investigación definidas en cada carrera deberán ser los referentes para la identificación de problemas, preguntas y objetos de los trabajos de titulación.

Artículo 7.- Cualquiera de las opciones de titulación, consistirán en una propuesta innovadora que contenga, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta.

Para garantizar su rigor académico, el trabajo de titulación deberá guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera. Con sujeción al Reglamento de Régimen Académico los estudiantes podrán desarrollar el trabajo de titulación en forma individual o por un equipo de dos estudiantes dependiendo del tema a desarrollar con recomendación del Centro Académico respectivo y la aprobación del Consejo Directivo. En la Carrera de Derecho el trabajo de titulación lo realizarán en forma individual.

Artículo 8.- Denuncia. - El estudiante deberá denunciar su propuesta de trabajo de titulación mediante petición escrita al Director de la Carrera correspondiente.

La propuesta del trabajo de titulación será presentada en dos ejemplares por el estudiante en Secretaría de la Facultad, para que una copia del trabajo pase al Director de la Carrera a efecto de que con la urgencia académica se lo traslade al Centro Académico que corresponde para su análisis.

En conocimiento del Centro Académico la propuesta de titulación del estudiante, dicho órgano sin más trámite designará dos docentes afines al tema para que estudien la propuesta y emitan un informe motivado que contenga recomendaciones y sugerencias entre ellas el docente que podría dirigir el trabajo atendiendo la propuesta que sugiera el estudiante. La comisión de docentes tiene que presentar el informe en el plazo improrrogable de cinco días, pues el informe debe ser considerado en la siguiente reunión del Centro Académico.

El Centro Académico recepta y conoce el informe de titulación, dispone se remita al Decano

de la Facultad para que sea el Consejo Directivo el órgano que apruebe o rechace el trabajo de titulación teniendo como fundamento académico el informe de los docentes. De rechazarse el trabajo de titulación, el estudiante deberá acoger las observaciones y volver a presentarlo al Consejo Directivo.

Aprobado el proyecto de titulación, el Consejo Directivo designará el Tutor.

Artículo 9.- Del Plazo. - El período-ordinario para la elaboración del trabajo de titulación es de seis meses contados a partir de la fecha de aprobación del tema por parte del Consejo Directivo.

Cumplido el mismo, a petición del estudiante y previa justificación, con el visto bueno del tutor del trabajo de titulación, el Consejo Directivo de la Facultad podrá conceder un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 períodos académicos ordinarios. El primer período adicional de seis meses no requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel, ni valor similar. De hacer uso del segundo período de prórroga requerirá el pago por concepto de matrícula o arancel, de conformidad a la disposición general tercera del Reglamento de Régimen Académico y a la resolución del Consejo Universitario UC-CU-RES-558-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016.

Artículo 10.- De la presentación y evaluación del trabajo de titulación. - Previa a la conclusión del trabajo, el tutor debe validar el mismo con el reporte del URKUND, para luego presentar un informe de su validez. Concluido el trabajo de titulación, la/el estudiante presentará en Secretaría de la Facultad, tres ejemplares anillados. El/la Decano/a de la Facultad designará un Tribunal de Grado conforme con el área de especialidad y relacionado con el tema, quienes procederán a revisar y, de ser el caso, a aprobar y calificar; o en su defecto, a sugerir las modificaciones que fueren del caso, las mismas que deberán efectuarse en un plazo máximo de 15 días.

Presentado el trabajo definitivo, los miembros del Tribunal de Grado dentro del plazo de 15 días contados a partir de la recepción del trabajo de titulación, lo calificarán motivadamente sobre 50 puntos para las Carreras de Derecho y Género y Desarrollo; y, sobre 100 puntos para las Carreras de Trabajo Social y Orientación Familiar, calificación que la podrán hacer tanto en forma individual como conjunta.

Para la aprobación del trabajo de titulación se requiere una nota mínima de treinta sobre cincuenta puntos (30/50) para las Carreras de Derecho y Género y Desarrollo; y, sesenta sobre cien puntos (60/100) para las Carreras de Trabajo Social y Orientación Familiar.

De darse el caso que el trabajo escrito fuere reprobado, el estudiante iniciará un nuevo proceso de titulación.

El Tribunal de Grado, para el caso de la Carrera de Derecho, estará integrado por tres profesores de la Facultad, presidirá el Docente Tutor quien dirigió el trabajo. Para las Carreras de Orientación Familiar y Trabajo Social, lo presidirá el Docente más antiguo o el Director(a) de la Carrera, de formar parte del Tribunal, en sujeción a los Reglamentos de Graduación de cada Carrera.

Artículo 11. De los trámites previos a la sustentación oral del trabajo de titulación. - Para presentarse a la sustentación oral del trabajo de titulación, el estudiante deberá presentar al/la Decano/a una solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- a. Certificado de promoción de asignaturas de la carrera, conferido por Secretaría
- b. Acta de la calificación obtenida en la evaluación del trabajo de titulación otorgado por el Tribunal de Grado;
- c. El certificado de prácticas pre profesionales (Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad, para el caso de los estudiantes de la Carrera de Derecho);
- d. Certificado del cumplimiento de las 60 horas de trabajo académico o administrativo;
- e. Certificado de no adeudar valores del Departamento de Matrícula y Admisión;
- f. Certificado de no adeudar libros en el Centro de Documentación Regional "Juan Bautista Vásquez"; y,
- g. Los demás documentos que exijan los reglamentos universitarios.

La máxima autoridad ejecutiva de la Facultad dispondrá que el profesor Fiscal examine la documentación presentada por el estudiante que opta por la sustentación del trabajo de titulación y, con su informe, el Decano declarará la idoneidad del estudiante para la sustentación de la propuesta de titulación.

Artículo 12.- De la sustentación oral del trabajo de titulación y de su evaluación. - El Tribunal de Grado procederá a recibir la sustentación oral del trabajo de titulación y a evaluarlo sobre cincuenta puntos o cien puntos según el reglamento de la carrera.

Para aprobar la defensa del trabajo de titulación, el estudiante deberá obtener una calificación mínima de treinta sobre cincuenta (30/50) para las Carreras de Derecho y Género y Desarrollo; sesenta sobre cien (60/100) para las Carreras de Trabajo Social y Orientación Familiar.

Si el aspirante es reprobado en la sustentación oral, podrá volver a sustentar, por una sola vez, dentro del plazo de treinta (30) días; si reprueba por segunda vez, tendrá que iniciar un nuevo proceso de titulación.

Artículo 13.- Nota final de Grado. - La nota final de grado se obtendrá de la siguiente manera: Para las Carreras de Derecho y Género y Desarrollo, el 60% corresponde al promedio total de las notas de las asignaturas que corresponden al Plan de Estudios de la carrera respectiva; el 20% corresponde a la nota obtenida en la evaluación del trabajo de titulación escrito; y, el 20% restante corresponde a la nota obtenida en la sustentación oral. Para las Carreras de Trabajo Social y Orientación Familiar, el 50% corresponde al promedio total de las notas de las asignaturas que corresponden al Plan de Estudios de la carrera respectiva; el 25% corresponde a la nota obtenida en la evaluación del trabajo de titulación escrito; y, el 25% restante corresponde a la nota obtenida en la sustentación oral.

La calificación mínima de aprobación es sesenta sobre cien puntos (60/100).

Artículo 14.- De los títulos que se otorgan. - Los títulos que otorga la Facultad de

Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales son:

- Abogado/a de los Tribunales de Justicia de la República y Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociales.
- Licenciado/a en Trabajo Social
- Licenciado/a en Orientación Familiar
- Licenciado/a en Género y Desarrollo

Serán expedidos por el Consejo Directivo de la Facultad y se dejará constancia en un libro de registro que llevará la Secretaría.

Artículo 15.- De la Investidura. - El Consejo Directivo en sesión previamente convocada para el efecto, procederá a las investiduras y expedición de títulos mediante un acto solemne. Las investiduras se llevarán a efecto conforme a lo establecido en los Reglamentos de Graduación de cada Carrera.

CAPITULO III

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN EN LA CARRERA DE DERECHO

Del Trabajo de Titulación: Análisis de Casos

Artículo 16.- Definición. - La propuesta consiste en utilizar como eje de la enseñanza del Derecho el Análisis de Casos donde una sola respuesta no es necesariamente la propuesta requerida; por el contrario, se valora con mayor énfasis el razonamiento ante determinadas disyuntivas planteadas; el uso de la lógica y la ética como elementos indispensables a cada caso, y el enfoque jurídico que pueda tomar en consideración los elementos anteriores.

El Análisis de Casos se basa en aportar posibles soluciones de un caso o una serie de casos que representan situaciones problemáticas diversas de la vida real. Este modelo debe procurar el conocimiento y la comprensión del proceso interpretativo y argumentativo que se llevó a cabo para la resolución respectiva, los actores que intervienen y su papel en el proceso de decisión jurídica, así como los recursos utilizados, las técnicas empleadas y las posibles resoluciones.

El análisis de casos se dará a partir del conocimiento de los casos prácticos frente al cual el graduando planteará sus hipótesis explicativas y un conjunto de preguntas relativas a la calificación jurídica de esa hipótesis.

Artículo 17. - Plan de análisis de caso:

1. Selección y definición del caso (hasta 50 palabras);
2. Elaboración de una lista de preguntas guías: Elaborar un conjunto de preguntas que guíen la atención del investigador (hasta 5 preguntas);
1. Localización de las fuentes de datos: Seleccionar los sujetos o unidades a explorar o entrevistar y las estrategias a utilizar (observación y entrevistas) (hasta 50 palabras);

2. Análisis e interpretación (en síntesis): Se examinan los datos cualitativos y/o cuantitativos se interpretan (de dos a tres páginas);
3. Elaboración del informe previo: Contar la historia de un modo cronológico, con descripciones minuciosas (máximo una página);
4. Fuentes de consulta;
5. Recursos;
6. Cronograma.

Artículo 18.- Informe del caso: Es el resultado de la aplicación de la propuesta, luego de haber cumplido las tareas específicas documentales y de campo. El mismo que deberá ser presentado como trabajo final de titulación previo a la obtención del título de Abogado/a de los Tribunales de Justicia de la República y Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociales.

Artículo 19. Presentación del informe de caso:

1. Introducción.
2. Entendimiento Comprensivo (Marco teórico y marco legal)
3. Descripción extensiva de la situación.
4. Análisis de la situación en su conjunto: en un contexto y con legislación comparada.
5. Resolución del caso.
6. Conclusiones.
7. Recomendaciones.
8. Bibliografía.
9. Anexos.

Del Trabajo de Titulación: Ejecución del Proyecto de Investigación:

Artículo 20.- Definición. - Se trata de un informe científico breve y original con menor grado de aportación de conocimientos específicos que la tesis, pero con exigencias formales similares a las de ésta. La investigación documental que se realiza es menos profunda y novedosa; además, la información que ahí se reporta no tiene un alto grado de rigor, dependiendo de los criterios de cada institución o departamento de estudios. El tema debe ser relevante y relacionado con la disciplina, debe ser guiada por un asesor y presentada ante un tribunal de docentes afines al tema para su aprobación. Requiere de una defensa oral pública.

Artículo 21. Diseño del Proyecto de Investigación (Protocolo) El diseño deberá contener los siguientes puntos:

1. Selección y definición del tema (entre 15 y 20 palabras, localizado en tiempo y espacio);
2. Planteamiento del problema (original y actual en relación con las líneas de investigación de la carrera)
3. Justificación (legal y/o social)
4. Objetivos (Uno general, dos o más específicos)
5. Marco teórico referencial (de 2 a 3 páginas)
6. Preguntas de Investigación (2 a 3 preguntas guías)

7. Metodología (método, técnica e instrumentos de investigación)
8. Recursos (Talento Humano, Financieros, Materiales)
9. Cronograma de actividades en el que se especifique las actividades a realizarse, tiempo de ejecución y reuniones tutoriales
10. Bibliografía en formato APA última versión.

Artículo 22.- Informe de la investigación. - Es el resultado de la aplicación de la propuesta, luego de haber cumplido las tareas específicas documentales y de campo. El mismo que deberá ser presentado como trabajo final de titulación previo a la obtención del título de Abogado/a de los Tribunales de Justicia de la República y Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociales.

Artículo 23.-Presentación del informe de la investigación: El informe será presentado con espacio sencillo y letra "Arial" número "12", teniendo los siguientes puntos:

1. Introducción
2. Marco teórico-conceptual y marco legal desarrollado en capítulos.
3. Discusión y análisis.
4. Conclusiones.
5. Recomendaciones.
6. Bibliografía.
7. Anexos.

CAPÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN EN LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

Del Trabajo de Titulación: Sistematización de Experiencias

Artículo 24.- Definición: Consiste en una práctica, que se realiza con base en la reconstrucción y ordenamiento de los factores objetivos y subjetivos que han intervenido en esa experiencia, a partir de los cuales se establecen aprendizajes que aportan al conocimiento. Además, se considera a la sistematización de experiencias como un método de investigación que permite formalizar, recuperar, interpretar, evaluar, conceptualizar y comunicar las experiencias de orden social y profesional.

Artículo 25.- Plan de sistematización:

1. Título (El titular debe estar orientado a los campos de investigación de la Carrera)
2. Problematización (2 párrafos)
3. Justificación (Impacto científico - Impacto social).
4. Objetivos
 - a. Objetivo General
 - b. Objetivos específicos
5. Marco teórico – conceptual en el cual se inscribe la experiencia.
6. Metodología (Métodos y técnicas utilizadas, operacionalización de variables)

7. Plan operativo: Indica logística, recursos, cronograma.

Artículo 26.- Informe de la sistematización. - Es el resultado de la aplicación de la propuesta, luego de haber cumplido las tareas específicas documentales y de campo. El mismo que deberá ser presentado como trabajo final de titulación previo a la obtención del título de Licenciado/a en Trabajo Social.

Artículo 27.- Presentación del Informe de Sistematización: El informe de Sistematización debe contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Introducción.
2. Palabras claves.
3. Resultados obtenidos.
4. Análisis crítico.
5. Conclusiones
6. Recomendaciones
7. Referencias.
8. Difusión.
9. Anexos.

Del Trabajo de Titulación: Ejecución del Proyecto de Investigación

Artículo 28.- Definición. - Se trata de un informe científico breve y original con menor grado de aportación de conocimientos específicos que la tesis, pero con exigencias formales similares a las de ésta. La investigación documental que se realiza es menos profunda y novedosa; además, la información que ahí se reporta no tiene un alto grado de rigor, dependiendo de los criterios de cada institución o departamento de estudios. El tema debe ser relevante y relacionado con la disciplina, debe ser guiada por un asesor y presentada ante un tribunal de docentes afines al tema para su aprobación. Requiere de una defensa oral pública.

Artículo 29.- Diseño del Proyecto de Investigación (Protocolo)

1. Selección y definición del tema (entre 15 y 20 palabras, localizado en tiempo y espacio);
2. Planteamiento del problema (original y actual en relación con las líneas de investigación de la carrera)
3. Justificación (legal y/o social)
4. Objetivos (Uno general, dos o más específicos)
5. Marco teórico referencial (de 2 a 3 páginas)
6. Preguntas de Investigación (2 a 3 preguntas guías)
7. Metodología (método, técnica e instrumentos de investigación)
8. Recursos (Talento Humano, Financieros, Materiales)
9. Cronograma de actividades en el que se especifique las actividades a realizarse, tiempo de ejecución y reuniones tutoriales
10. Bibliografía en formato APA última versión.

Artículo 30.- Informe de la investigación. - Es el resultado de la aplicación de la propuesta, luego de haber cumplido las tareas específicas documentales y de campo. El mismo que deberá ser presentado como trabajo final de titulación previo a la obtención del título de Licenciado/a en Trabajo Social.

Artículo 31.-Presentación del informe de la investigación:

1. Introducción.
2. Marco teórico-conceptual y marco legal desarrollado en capítulos.
3. Discusión y análisis.
4. Conclusiones.
5. Recomendaciones.
6. Bibliografía
7. Anexos.
8. Trabajo elaborado en letra "Arial" número "12" a espacio sencillo.

CAPÍTULO V

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN EN LA CARRERA DE ORIENTACIÓN FAMILIAR

Del Trabajo de Titulación: Artículo Académico

Artículo 32.- Definición.- Texto que analiza los diversos enfoques teóricos y metodológicos acerca de una determinada temática o situación, cuya narrativa permite el desarrollo, ampliación, debate, cuestionamiento y retroalimentación de los planteamientos y señalamientos de los autores utilizados en el estudio o de investigaciones previamente realizadas, incorporando lecturas y miradas interpretativas del autor, que, a más de guardar el rigor explicativo y argumentativo, deberán generar propuestas de solución, integración y construcción de nuevos saberes. La secuencia de la narrativa es introducción, desarrollo y conclusión. El artículo debe tratar una temática vinculada con la Familia en sus amplias expectativas de análisis, reflexión y crítica. El artículo académico deberá ser presentado como trabajo final de titulación previo a la obtención del título de Licenciado/a en Orientación Familiar.

Artículo 33.- Esquema de presentación del Plan de Elaboración del Artículo Académico.

1. Título enmarcado en una investigación previa o de un tema relevante
2. Resumen de la propuesta
3. Justificación del tema: Explicar las razones por las que quiere analizar el tema (media página)
4. Objetivos a los que pretende llegar (generales y específicos)
5. Metodología, la misma que puede estar relacionada al análisis bibliográfico, de otros artículos al análisis de datos previos, o a la descripción de un caso práctico

6. Resultados previstos demostrando las fuentes de recolección de datos de las cuales partirá su estudio y el estado del arte en el que se enmarca su tema.
7. Fuentes de discusión y posibles conclusiones
8. Bibliografía inicial.

Para su aprobación previa se deberá presentar en 3 a 4 páginas.

Artículo 34.- Presentación del artículo académico: El artículo académico será presentado con espacio sencillo y letra "Arial" número "12", teniendo los siguientes puntos:

1. Título, resumen, palabras clave e introducción: (aproximadamente 2 páginas)
2. Métodos y materiales: (aproximadamente 3 páginas)
3. Resultados o hallazgos (aproximadamente 5 páginas y media)
4. Discusión, conclusión final o reflexiones (aproximadamente 3 páginas)
5. Bibliografía y referencias bibliográficas (aproximadamente 1 página)
6. Redacción con lineamientos del Formato APA
7. Trabajo elaborado en letra "Arial" número "12" a espacio sencillo.
8. Extensión de 15 a 20 páginas.

Del Trabajo de Titulación: Estudio de Caso

Artículo 35.- Definición: Redactar un caso implica establecer un diálogo metódico sobre situaciones reales con fines de aprendizaje: situaciones exactamente iguales que tienen lugar cada día en la vida de los seres humanos, relacionados con la Familia, en este ámbito. El caso, es una situación de hecho, que viene descrito en un documento de hasta unas 25 páginas aproximadamente. Un caso trata sobre situaciones prácticas con las que tienen que verse todos los involucrados en la operación y ejecución de un proyecto, por ejemplo. Por tanto, un caso es la descripción estricta de un hecho real, no es un ejemplo, ni debe tomarse como tal. No es una situación buena o mala, es simplemente, lo que ocurre en una situación determinada. El Informe del estudio de caso deberá ser presentado como trabajo final de titulación previo a la obtención del título de Licenciado/a en Orientación Familiar.

Artículo 36.- Elaboración del plan de estudio de caso

En términos generales, la redacción de un Estudio de Caso puede abordarse mediante el diseño de un plan de investigación que abarca siete grandes pasos:

1. Indicar el tema seleccionado para la redacción del Estudio de Caso, con la mayor descripción posible.
2. Señalar cuales son los objetivos para el Estudio de Caso.
3. Indicar el contenido o mapa de escritura. Este paso deberá considerar los aspectos importantes a tratar en el Estudio de Caso, temas o subtemas. Por ejemplo: antecedentes, organización de la institución, estrategia de identificación de la demanda, proceso de autorización de apoyos, etc.
4. Definir el tipo de información relevante y las fuentes de investigación: documental (notas periodísticas, libros y revistas) o fuentes directas.
5. Identificar las fuentes directas de información y diseñar los instrumentos de investigación. Por ejemplo, entrevistas abiertas, cerradas y/o encuestas.

6. Señalar los requerimientos de observaciones que se consideran pertinentes.
7. Elaborar un cronograma señalando actividades y fechas.

Artículo 37.- Presentación del informe final del Estudio de Caso:

1. Introducción.
2. Entendimiento Comprensivo (Marco teórico y marco legal)
3. Descripción extensiva de la situación.
4. Análisis de la situación en su conjunto: en un contexto histórico social de la familia.
5. Discusión de propuestas del Estudio de caso
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Bibliografía.
9. Anexos.

CAPÍTULO VI

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN EN LA CARRERA DE GÉNERO Y DESARROLLO

Del Trabajo de Titulación: Ejecución del Proyecto de Investigación:

Artículo 38.- Definición. - Se trata de un informe científico breve y original con menor grado de aportación de conocimientos específicos que la tesis, pero con exigencias formales similares a las de ésta. La investigación documental que se realiza es menos profunda y novedosa; además, la información que ahí se reporta no tiene un alto grado de rigor, dependiendo de los criterios de cada institución o departamento de estudios. El tema debe ser relevante y relacionado con la disciplina, debe ser guiada por un asesor y presentada ante un tribunal de docentes afines al tema para su aprobación. Requiere de una defensa oral pública. El informe de ejecución del proyecto de investigación que deberá ser presentado como trabajo final de titulación previo a la obtención del título de Licenciado/a en Género y Desarrollo.

Artículo 39.- Diseño del Proyecto de Investigación (Protocolo) El diseño deberá contener lo siguiente:

1. Selección y definición del tema (entre 15 y 20 palabras, localizado en tiempo y espacio);
2. Planteamiento del problema (original y actual en relación con las líneas de investigación de la carrera)
3. Justificación (legal y/o social)
4. Objetivos (Un general, dos o más específicos)
5. Marco teórico referencial (de 2 a 3 páginas)
6. Preguntas de Investigación (2 a 3 preguntas guías)
7. Metodología (método, técnica e instrumentos de investigación)
8. Recursos (Talento Humano, Financieros, Materiales)
9. Cronograma de actividades en el que se especifique las actividades a realizarse,

- tiempo de ejecución y reuniones tutoriales
10. Bibliografía en formato APA última versión.

Artículo 40.-Presentación del informe de la investigación: El informe será presentado con espacio sencillo y letra "Arial" número "12", teniendo lo siguiente:

1. Introducción
2. Marco teórico-conceptual y marco legal desarrollado en capítulos.
3. Discusión y análisis.
4. Conclusiones.
5. Recomendaciones.
6. Bibliografía.
7. Anexos.

CAPÍTULO VII

DEL EXAMEN DE GRADO DE CARÁCTER COMPLEXIVO

Artículo 41.- Descripción El examen de grado de carácter complejo, deberá estar articulado al perfil de egreso de la carrera, con el mismo nivel de complejidad, tiempo de preparación y demostración de resultados de aprendizaje o competencias, que el exigido en las diversas formas del trabajo de titulación. Su preparación y ejecución debe realizarse de acuerdo al cronograma que establezca la Facultad a través del Decano.

La Facultad de Jurisprudencia, contempla al examen complejo como una modalidad de titulación para todas las carreras, consiste en la rendición de un examen ante Tribunal de Grado, de cinco materias de formación profesional de las que se dictan en el pensum en vigencia en la respectiva carrera, materias a ser definidas por el Consejo Directivo, previa recomendación del Director (a) de Carrera.

La modalidad tutorial será presencial, debiendo cumplir con cinco horas por asignatura; además de un asesoramiento virtual por parte del docente encargado de la materia, a través del sistema informático de la Universidad de Cuenca.

Características del examen complejo

El examen complejo será en base a dos componentes:

1. **Teórico:** Prueba de base estructurada. - De tipo objetiva, contiene preguntas de selección múltiple con única respuesta. Cada pregunta consta de un enunciado y cuatro opciones o distractores de respuesta (A,B,C,D), con 100 preguntas, durará 120 minutos y la ponderación será del 50% de la nota. Marcará solo una opción de respuesta en cada pregunta, y para su aprobación requiere 30/50 como mínimo.
2. **Práctico:** Actividades relacionadas con la asignatura (Trabajo autónomo).- Formulario de análisis estructural. La ponderación será 50% de la nota, y para su aprobación requiere 30/50 como mínimo.

La nota mínima para aprobar el examen complejo es de 60/100, sumadas las notas del examen teórico y práctico.

Para la calificación final de graduación, se ponderará las calificaciones de la siguiente manera: Para las Carreras de Derecho y Género el 60% de la nota corresponderá al promedio obtenido en las asignaturas; y, el 40% restante corresponderá a la calificación obtenida en examen complejo.

Para las Carreras de Trabajo Social y Orientación Familiar, la calificación final de graduación se considerará el 50% para las notas obtenidas en las asignaturas de la malla curricular y el 50% para el examen complejo.

Las inscripciones para rendir el examen de grado de carácter complejo podrán realizar aquellos estudiantes a quienes les falte 37 créditos o menos para completar la malla curricular de su respectiva Carrera.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA APTITUD PARA RENDIR EL EXAMEN COMPLEXIVO

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Jurisprudencia pidiendo declaratoria de aptitud
- Documentos que certifiquen la culminación de estudios
- Certificado de no adeudar valores a la Universidad emitido por el Departamento de Matriculas y Admisión
- Certificado de no adeudar material bibliográfico emitido por el Director del Centro de Documentación Juan Bautista Vásquez
- Certificado del cumplimiento de las prácticas preprofesionales para los estudiantes de la Carrera de Derecho.

La carpeta de documentos será entregada en la Secretaría de la Facultad previo a la recepción del examen.

Cumplidos los requisitos será admitido el estudiante, se le notificará y quienes no sean admitidos tendrán 48 horas hábiles contadas a partir de la notificación para completar la documentación.

Previo a la culminación del plazo para las inscripciones, el Consejo Directivo de la Facultad elaborará y aprobará el listado de docentes que conformarán el Tribunal de Grado, con la indicación de las materias que cada uno de ellos tendrá a su cargo.

REQUISITOS DE EVALUACIÓN

1. La calificación mínima que debe obtener el estudiante para aprobar el examen complejo es de sesenta puntos sobre cien (60/100), distribuidos así: la prueba

escrita tendrá un valor de 50/100 puntos y el componente práctico 50/100 puntos, con un mínimo de 30 puntos en cada caso.

2. Los resultados del examen teórico-práctico, serán entregados en Secretaría para que, de ser el caso, se elabore el Acta de Grado y se notifique al estudiante en un plazo de dos días la calificación obtenida, teniendo el estudiante el término de 3 días a partir de dicha notificación para solicitar la recalificación. La recalificación la realizarán dos profesores designados por el Decano. Esta resolución del Tribunal de Recalificación es firme en vía administrativa al interior de la Facultad.
3. En el caso que el examinado no apruebe el examen complejo de grado, deberá rendir el examen de gracia en la fecha que señale el Consejo Directivo, u optar por una nueva modalidad de graduación; y, en caso de no aprobar el examen de gracia o la nueva opción de las establecidas, se regirá al cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico.
4. El Decano conocerá las calificaciones del Tribunal de Grado y a quienes hayan aprobado el examen de grado y cumplan con la documentación requerida por el Fiscal de la Facultad, los declarará idóneos y señalará fecha para la investidura y expedición del Título respectivo.

CAPITULO VIII

EL PROCESO TUTORIAL

Artículo 42.- El proceso tutorial será el que apruebe el Consejo Directivo en base a la planificación que realicen los Directores de Carrera, documento que formará parte integrante de este instrumento.

CAPÍTULO IX

DE LA ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS

Artículo 43.- El procedimiento para la actualización de conocimientos será el que apruebe el Consejo Directivo en base a la planificación que realicen los Directores de Carrera, de conformidad con las disposiciones generales tercera y cuarta del Reglamento de Régimen Académico, documento que formará parte integrante de este instrumento.

El costo que cancelarán los estudiantes por este concepto, será el aprobado por el Consejo Universitario en sesión del 13 de diciembre de 2016 y comunicado mediante resolución No. UC-CU-RES-558-2016.

DISPOSICIÓN GENERAL.

En todo lo que no estuviere regulado por el presente instructivo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico y el Procedimiento Transitorio para la Organización de la Unidad de Titulación y demás normas pertinentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los proyectos de titulación que se encuentran en trámite y los aprobados en sesión del 6 de abril de 2017, se sujetarán a las normas vigentes a la fecha de su aprobación. Sin perjuicio de lo dispuesto, si el o la estudiante no concluye el proceso de titulación en los plazos previstos, deberá sujetarse al nuevo marco normativo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

De manera expresa se deroga el Instructivo expedido por el H. Consejo Directivo en fecha 26 de marzo de 2014, así como la resolución expedida por este cuerpo colegiado en fecha 21 de octubre de 2015.

VIGENCIA.- El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web de la Facultad de Jurisprudencia.

Certifico.- Que el presente instructivo fue discutido y aprobado por el H. Consejo Directivo en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 06 de abril del 2017.

Cuenca, abril 06 del 2017

Graciela Encalada Ochoa
Dra. Graciela Encalada Ochoa
SECRETARIA-ABOGADA

